Asunción, 19 de diciembre de 2016

ACTA Nº 907/2016

Resolución N° 1

"POR LA CUAL SE APRUEBA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO N° 01/2016 AL CONTRATO PP N° 01/2015, CELEBRADO CON EL CONSORCIO PEYCO – ELEPAR – ELECTROCONSUL, PARA LA <FISCALIZACIÓN DE LAS OBRAS DE RELLENO HIDRÁULICO Y CONVENCIONAL Y DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS UNIFAMILIARES DE CARÁCTER SOCIAL> FASE I – PTAR BELLA VISTA"

VISTO:

La Comunicación Interna Adquisiciones N° 087/2016, de fecha 16 de diciembre de 2016, emitida por la Unidad de Adquisiciones de la Asesoría de Proyectos Especiales de la Empresa, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la aludida Comunicación Interna firmada por el CP. Luis Cañete, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y por el Lic. Derliz Cabrera, Coordinador General PMSAS; se solicita realizar los trámites administrativos necesarios para la suscripción del Convenio Modificatorio N° 01/2016 al Contrato PP N° 01/2015, celebrado con el Consorcio PEYCO – ELEPAR – ELECTROCONSUL, para la "FISCALIZACIÓN DE LAS OBRAS DE RELLENO HIDRÁULICO Y CONVENCIONAL Y DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS UNIFAMILIARES DE CARÁCTER SOCIAL".

Que, el mismo contempla una reprogramación de las afectaciones de los integrantes del equipo técnico y que esta reprogramación modifica las afectaciones campo/sede del personal, incorpora actividades desarrolladas para el personal clave y agrega un pequeño incremento de 3 (tres) meses hombre a la afectación total del equipo técnico.

Que, la variación con relación al monto contractual original corresponde a un 1,47 %, lo que representa un aumento de Gs. 57.501.000.- (Guaraníes cincuenta y siete millones quinientos mil), por encima del precio del Contrato inicial.

Que, el monto del Convenio se encuentra previsto dentro del Presupuesto del PMSAS y que según las Normas del Banco Mundial dado que la modificación no corresponde a la extensión del plazo estipulado para la ejecución o del alcance de los servicios, *así como tampoco los cambios en su conjunto no elevarían* el monto original del Contrato en más del 15 %, este Convenio Modificatorio no requiere la No Objeción previa.

Abog. Hugo Daniel Ballinas Viveros
Secretario General
OESSAP S.A.

Arq. Osmar L. Sarubbi
Presidente

Asunción, 19 de diciembre de 2016

ACTA Nº 907/2016

Resolución N° 1

POR TANTO,

EL DIRECTORIO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL PARAGUAY SOCIEDAD ANÓNIMA - ESSAP S.A.

RESUELVE:

Artículo 1º. **Suscribir** el Convenio Modificatorio N° 01/2016 al Contrato PP N° 01/2015, celebrado con el Consorcio PEYCO – ELEPAR – ELECTROCONSUL, para la "FISCALIZACIÓN DE LAS OBRAS DE RELLENO HIDRÁULICO Y CONVENCIONAL Y DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS UNIFAMILIARES DE CARÁCTER SOCIAL", a fin de aumentar el monto del Contrato Principal en un 1,47 %, equivalente a la suma de Gs. 57.501.000.- (Guaraníes cincuenta y siete millones quinientos mil).

Artículo 2º. **Encomendar** a la Asesoría de Proyectos Especiales la gestión y redacción del Convenio Modificatorio.

Artículo 3°. **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Abog. Hugo Bernardo Villalba
Secretario General
ESSAP S.A.

Arq. Omar L. Sarubbi
Presidente
essap sa

José Berges N° 516 – Tels.: 225 001/3 – Fax 212 624 – secretariageneralessap@hotmail.com
Asunción – Paraguay